

GEN-CTTE/2017/3

PLIEGO DE CONDICIONES DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, EN TRAMITACIÓN ORDINARIA, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE "SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS"

Cláusula 1a.- OBJETO, NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

- a) El presente pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares tiene por objeto la contratación, en tramitación ordinaria, en procedimiento abierto, para la prestación de "SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS", en los Departamentos de Gestión de Recursos, Gestión Catastral e Inspección y Sanciones del Ayuntamiento de Cieza y, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas (PPT), incluirá servicios de tratamiento, admisión, clasificación, distribución y entrega de la correspondencia, generada en papel por los citados departamentos, en el término municipal de Cieza.
- b) El contrato se estima idóneo para la consecución de su objeto, siendo precisa la licitación pública por no disponer el Ayuntamiento de los medios materiales y personales necesarios para la prestación del servicio.
- c) El servicio será prestado de acuerdo con el presente pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas Particulares y el PPT. Ambos documentos tendrán carácter contractual y, en caso de discrepancia, prevalecerá lo establecido en el pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares.

Cláusula 2a.- RÉGIMEN JURÍDICO

- 2.1.- La contratación a la que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa, de conformidad con el art. 19.1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y, el régimen jurídico aplicable, es el relativo al *contrato de servicios*, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 y aquellos que resulten de aplicación, de los contenidos en el Capítulo V, del Título II, del Libro IV del TRLCSP.
- 2.2.-Las partes contratantes quedan sometidas, en primer lugar, a lo establecido en este Pliego y en su anexo de prescripciones técnicas y, en lo no previsto en los mismos, les será de aplicación el mencionado TRLCSP; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; subsidiariamente, los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado que le sean de aplicación.



2.3.- El adjudicatario deberá suscribir el PPT y el presente pliego en prueba de conformidad y aceptación y las cuestiones que se planteen sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos serán interpretadas por el Ayuntamiento, resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Cláusula 3a.-PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN

- 3.1.- **Prerrogativas:** El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato administrativo y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar el contrato, de conformidad con los arts. 211 y 219 del TRLCSP, así como aprobar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en este pliego y en el TRLCSP.
- 3.2.- **Jurisdicción:** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán, igualmente, resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y, contra los mismos, habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cláusula 4a.- CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La codificación del objeto del contrato (CPV), según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es 64110000-0, correspondiente a *servicios postales*.

Cláusula 5a.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE

5.1.- El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2015, dictada por el mismo y cuyos datos son los siguientes:

Dirección postal: Plaza Mayor, nº 1 - C.P. 30530

Perfil del Contratante: www.cieza.es

Teléfono: 968 763212 Fax: 868 961008

E-mail: contratacion@cieza.es

5.2.- Se publicarán en el perfil del contratante los pliegos que rigen la licitación, el plazo de presentación de ofertas, las fechas de las convocatorias de los actos públicos de la Mesa de Contratación, la adjudicación y formalización del contrato, así como cualquier otra información que se considere necesaria, referida a la contratación objeto del presente pliego.



Cláusula 6a. - RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el art. 52.1 del TRLCSP, el órgano de contratación designará un responsable del contrato, cuyas funciones serán las siguientes:

- 6.1.- Supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, de conformidad con el presente pliego, el PPT y la propuesta del contratista.
 - 6.2.- Prestar conformidad, previo a su abono, a las facturas emitidas por el contratista.
- 6.3.- Asimismo, una vez finalizado el contrato, le corresponderá informar sobre la procedencia de la devolución de la garantía definitiva constituida por el adjudicatario.

<u>Cláusula 7a.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TRAMITACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</u>

- 7.1.- **Procedimiento de contratación**: El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto por ser el procedimiento de contratación que, ordinariamente, se debe utilizar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP y por ser el que garantiza la libre concurrencia a la licitación, al objeto de que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento pueda seleccionar la oferta económicamente más ventajosa, dando a los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustando su actuación al principio de transparencia.
- 7.2.- **Tramitación del expediente**: El expediente de contratación se tramitará de forma ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110, 138, 139 y 142 del TRLCSP y por los artículos correspondientes del RGLCAP.
- 7.3.- **Criterios de adjudicación**: La adjudicación recaerá en el licitador que haga la proposición económicamente más ventajosa, atendiendo a pluralidad de criterios de adjudicación, directamente vinculados al objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 150 del TRLCSP y la cláusula 21ª del presente pliego.

Cláusula 8a.- VIGENCIA, FORMALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

8.1.- **Vigencia**

La vigencia del contrato se fija entre la fecha de formalización del contrato y la devolución de la garantía definitiva.

8.2.- Duración del contrato

La duración del contrato se establece en **DOS AÑOS**, con efectos a partir de la fecha de formalización del contrato.

8.3.- Formalización

La formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los **quince días hábiles**, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por el adjudicatario.



Cláusula 9a.- PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato podrá ser prorrogado por la Junta de Gobierno Local, por mutuo acuerdo de las partes, por plazo de UN AÑO, sin que la duración total del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de tres años.

Cláusula 10a. - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo a los precios máximos de licitación según los tipos de correspondencia y la modalidad de entrega de la misma y al volumen estimado anual de cada tipo de envío, establecidos en el PPT, la duración de la prestación y la posibilidad de prórroga, el precio de licitación estimado anual del contrato es de $72.600 \in$, siendo el valor estimado del mismo de CIENTO OCHENTA MIL EUROS ($180.000,00 \in$).

Cláusula 11a.- PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

Atendiendo a los tipos de correspondencia y a las modalidades de entrega de la misma, establecidos en el PPT (cláusulas segunda y cuarta), los <u>precios máximos de licitación</u>, <u>por unidad</u>, son los siguientes:

- a).- Correspondencia tipo I:
 - Modalidad 1: 0,48 €/Ud. (0,40 € precio base y 0,08 € de IVA)
 - Modalidad 2: 0,73 €/Ud. (0,60 € precio base y 0,13 € de IVA)
- b).- Correspondencia tipo II:
 - Modalidad 1: 3,87 €/Ud. (3,20 € precio base y 0,67 € de IVA)
 - Modalidad 2: 4,36 €/Ud. (3,60 € precio base y 0,76 € de IVA)

En la proposición económica se especificará necesariamente, por separado, los conceptos anteriores, según el modelo que se inserta en la cláusula 19a.3, no admitiéndose las ofertas que no lo indiquen así.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato y, las ofertas, podrán realizarse a la baja; no admitiéndose proposiciones que superen los precios máximos de licitación.

Cláusula 12a. - FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

- 12.1.- La financiación del contrato corre a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, existiendo consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto General vigente, según la certificación de existencia de crédito expedida por la Intervención municipal que obra en el expediente.
- 12.2.- Al tener la consideración de gastos plurianuales la autorización y la disposición de gastos se subordinarán al crédito de cada ejercicio que se consigne en los respectivos presupuestos.



Cláusula 13a.- PAGO DEL PRECIO

El precio del contrato se hará efectivo por meses naturales vencidos, previa presentación de la correspondiente factura, con el visto bueno del concejal delegado de Economía y Hacienda, del responsable del contrato y del director del departamento o servicio municipal correspondiente y por el importe proporcional que resulte del precio de adjudicación, debiendo el contratista expedir una factura mensual por cada uno de los tres centros emisores (Gestión de Recursos, Gestión Catastral e Inspección y Sanciones), con desglose de los tipos y modalidad de correspondencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
 - e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Cieza, se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

La identificación de los órganos administrativos en la factura electrónica del Ayuntamiento de Cieza (códigos DIR3), que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas, es la siguiente:

Código de la oficina contable: L01300196Código del órgano gestor: L01300196

Código de la unidad de tramitación: L01300196

Cláusula 14a. - REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

No se establece la posibilidad de revisión del precio del contrato durante toda la vigencia del mismo.

Cláusula 15a. - GARANTÍAS

15.1.- Provisional



Se exime a los licitadores de la constitución de garantía provisional para tomar parte en la licitación del contrato.

15.2.- **Definitiva**

- 15.2.1.- El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, constituirá, en el plazo de *diez días hábiles*, a partir del siguiente al recibo del requerimiento efectuado por la Junta de Gobierno, una fianza definitiva por importe equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación anual (suma de los precios ofertados por las modalidades de entrega 2 por el volumen estimado anual de cada tipo de correspondencia), por los dos años de duración del contrato, excluido el I.V.A.
- 15.2.2.- La garantía referida anteriormente, deberá ser constituida a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, y podrá ser prestada en metálico, valores públicos, aval bancario o cualquier otra forma de las establecidas en el artículo 96 del TRLCSP.

En caso de constituirse mediante aval, se puede utilizar el modelo que se adjunta como Anexo I al presente pliego.

15.3.- Plazo de garantía

Se establece un plazo de garantía de SEIS MESES y se procederá a la devolución y cancelación de la garantía constituida por el adjudicatario una vez trascurridos seis meses, a contar desde la finalización del contrato, previo informe favorable del responsable del mismo, siempre que se haya cumplido satisfactoriamente la prestación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 TRLCSP.

Cláusula 16a. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 16.1.- El personal que realice el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro de carácter laboral; fiscal y de transporte, así como de cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento del contrato; quedando exento el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones indicadas anteriormente y de cualquier otra que le pudiera corresponder.
- 16.2.- Durante la vigencia del contrato el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de la Corporación o del responsable del contrato, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el apartado anterior, así como de aquellas otras que la Corporación estime oportunas.
- 16.3.- Asimismo, durante la vigencia del contrato, el contratista deberá mantener en vigor todos los certificados aportados en su oferta, estando obligado a presentarlos en el momento en que sea requerido, a instancia de la Corporación o del responsable del contrato.
- 16.4.- Son por cuenta del contratista todos los gastos precisos para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios, en su caso, que se puedan ocasionar con motivo del cumplimiento de la prestación del servicio
- 16.5.- Es por cuenta del adjudicatario el importe del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el cual no podrá ser superior a 300 € y será abonado al Ayuntamiento de Cieza previamente a la adjudicación del contrato.



Cláusula 17a.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

17.1.- Tendrán <u>capacidad jurídica</u> para celebrar este contrato las personas físicas en todo caso y las jurídicas cuando el objeto de este contrato, tal y como está definido en este pliego y en el PPT, esté comprendido dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Podrán también celebrar este contrato las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto.

La unión de empresarios no tendrá que constituirse hasta que se haya producido la adjudicación del contrato a su favor.

Si la unión no se ha constituido antes de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente frente al Ayuntamiento y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de la unión temporal coincidirá con el contrato hasta su extinción.

17.2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes, tendrán <u>capacidad de obrar</u> para celebrar este contrato las personas físicas, mayores de edad, que se hallen en la plenitud de sus derechos sin habérseles declarado forma alguna de incapacitación y las personas jurídicas en todo caso. Esta capacidad se reconoce tanto para las personas españolas como para las que posean nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre, en este último caso que, conforme a la legislación de dicho Estado, estén habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato.

Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, exija la legislación tanto española como del Estado miembro de la Unión Europea en el que esté establecido el licitador para realizar la prestación objeto del contrato.

Las personas físicas o jurídicas que no tengan la nacionalidad de un Estado perteneciente a la Unión Europea, solo podrán participar en la licitación de este contrato si su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga y siempre que tengan sucursal abierta en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que esté inscrita en el Registro Mercantil.

Carecerán de capacidad de obrar y no podrán, por tanto, licitar el presente contrato, las personas físicas o jurídicas que estuvieren incursas en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, ni las que hubieran participado en la elaboración de



alguno de los documentos preparatorios de este contrato, salvo que esa participación no pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Será requerido para la acreditación de la capacidad el licitador que resulte adjudicatario del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23ª de este pliego, siendo la finalización del plazo de presentación de proposiciones el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad exigidos para contratar con la Administración, de conformidad con el artículo 146.5 TRLCSP.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar, automáticamente, a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el licitador.

Cláusula 18a.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional en este contrato será acreditada por los licitadores, necesariamente, a través de los medios siguientes:

- 18.1.- **Solvencia económica y financiera:** Al objeto de acreditar la solvencia económica, el licitador aportará copia de póliza de seguro de responsabilidad civil, por un capital mínimo garantizado de 300.000 € y del recibo correspondiente.
- 18.2.- **Solvencia técnica o profesional:** Se acreditará con la presentación de una relación de trabajos relacionados con el objeto del contrato, realizados durante los últimos CINCO AÑOS, que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados, junto con los certificados expedidos o visados por el órgano competente.

Será requerido para la acreditación de la solvencia el licitador que resulte adjudicatario del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23ª de este pliego, siendo la finalización del plazo de presentación de proposiciones el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de solvencia exigidos para contratar con la Administración, de conformidad con el artículo 146.5 TRLCSP.

Cláusula 19a.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en la adjudicación implica por parte de los licitadores la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas de este pliego de condiciones particulares y del PPT, sin salvedad alguna, así como a lo dispuesto en la normativa de contratación administrativa.

Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado, con el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, en el que figurará la siguiente leyenda: "Proposición que presenta D... (en nombre propio o en representación de...) para tomar parte en



la licitación convocada por el Ayuntamiento de Cieza para la contratación, en procedimiento abierto, de "SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS".

Dentro de este sobre mayor se incluirán **tres sobres (A, B y C)**, igualmente cerrados, con el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF en cada uno de ellos.

En cada uno de los referidos sobres **A, B y C**, se incluirá la documentación que a continuación y en cada caso se indica.

19.1.- Contenido del sobre A) que se subtitulará "DOCUMENTACIÓN"

Se incluirá declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, referidas en el art. 146.1 del TRLCSP, cuyo modelo se adjunta al presente pliego como Anexo II.

19.2.- Contenido del sobre B) se subtitulará "PROPUESTA TÉCNICA Y DE MEJORAS"

- a).- El licitador deberá presentar una <u>memoria técnica descriptiva de la prestación del</u> <u>servicio</u> de acuerdo con el PPT, incluyendo el contenido necesario para una correcta valoración de la oferta y deberá hacer referencia, como mínimo, a lo siguiente:
 - Organización interna y metodología de trabajo.
 - Sistema informático de gestión y su integración con el sistema informático de los servicios de Administración Tributaria.
- b).- <u>Oferta de mejoras</u>: Las mejoras que, en su caso, presenten los licitadores, <u>necesariamente</u>, deberán referirse a la forma de mecanización del proceso de correspondencia, objeto del presente contrato.

La aceptación de las posibles mejoras será estimada por la Mesa de Contratación, atendiendo a su adecuación a los intereses municipales, solicitando informe técnico, si lo considera oportuno.

La documentación correspondiente a la memoria técnica y a la oferta de mejoras será presentada, <u>obligatoriamente</u>, tanto en soporte papel, como en formato electrónico, preferiblemente en formato PDF. En caso de discrepancia, prevalecerá la presentada en soporte papel. La no presentación en ambos formatos dará lugar a la no admisión de la propuesta.

19.3.- Contenido del Sobre C) que se subtitulará "PROPUESTA ECONÓMICA"

a).- **Propuesta económica**: Conforme al siguiente modelo:

"D...mayor de edad, vecino/a de..., con domicilio en..., nº..., con D.N.I. nº..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., con C.I.F. nº ...), conforme acredita con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en...del día..., y del pliego de condiciones económico-administrativas y su anexo de prescripciones técnicas, con destino al procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, para la contratación de los "SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a efectuarlos con arreglo a todas y cada una de las cláusulas



de este pliego y su anexo de prescripciones técnicas, con un ... % de baja, respecto a los precios máximos por unidad, establecidos en la cláusula 12ª de este pliego.

Lugar, fecha y firma del proponente".

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato y las ofertas podrán realizarse a la baja.

En todo caso, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. No se admitirán las ofertas que no presenten su proposición en la forma anteriormente descrita.

- b).- Reducción de los plazos de entrega de la correspondencia sobre los plazos máximos establecidos en la cláusula sexta del PPT.
- La documentación correspondiente a los plazos de entrega será presentada, <u>obligatoriamente</u>, tanto en soporte papel, como en formato electrónico, preferiblemente en formato PDF. En caso de discrepancia, prevalecerá la presentada en soporte papel. La no presentación en ambos formatos dará lugar a la no admisión de la propuesta.
- La Mesa de Contratación, podrá excluir de la licitación, aquella o aquellas ofertas que no faciliten la información requerida en esta cláusula, o que la considere insuficiente, así como en el caso de que los servicios ofertados no se correspondan con los establecidos en el PPT.
- 19.4.- En caso de que el licitador considere que en su oferta, existen **documentos de carácter confidencial**, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter, mediante la oportuna declaración firmada, todo ello, a los efectos previstos en el art. 140 del TRLCSP.
- 19.5.- No se aceptarán variantes ni alternativas a las establecidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.

Cláusula 20a.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Las ofertas deberán presentarse en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento o por correo, durante el plazo de **DIECISÉIS DÍAS NATURALES**, contado a partir del siguiente día al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, **hasta las 10:00 horas** (el plazo finalizará el décimo sexto día natural siguiente a la publicación del anuncio, a las 10:00 horas) y en caso de que este último día de presentación sea inhábil, se trasladará al día hábil siguiente. Cuando las ofertas se presenten por correo, el remitente lo habrá de comunicar mediante fax (número 868-961008), correo electrónico (contratacion@cieza.es) o telegrama, al Departamento de Contratación del Ayuntamiento, en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la Oficina de Correos, **requisito que, en caso de incumplimiento, dará lugar, automáticamente, a la no admisión de la proposición**.



Cláusula 21a. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del TRLCSP, la adjudicación se efectuará a la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta, solamente, las ofertas válidas y los criterios, directamente vinculados al objeto del contrato, que se enumeran en esta cláusula.

<u>La puntuación máxima</u> que la Mesa puede otorgar y que cada una de las ofertas presentadas puede obtener <u>es de 100 puntos</u>, de los cuales el 30% corresponden a criterios evaluables aplicando juicio de valor y el 70% a criterios mediante la aplicación de fórmula matemática, según se detalla a continuación:

a) <u>Criterios cuya evaluación precisa aplicar juicio de valor</u>, <u>máximo 30 puntos</u>

a.1.- Memoria técnica: Máximo 20 puntos

La puntuación se otorgará por la Mesa de Contratación en base a la memoria técnica presentada por el licitador y de acuerdo al siguiente detalle:

- Por la organización interna y método de trabajo: Máximo 5 puntos
- Sistema informático de gestión y su integración con el sistema informático de los servicios de Administración Tributaria: Máximo 15 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la memoria técnica que, a criterio de la Mesa, mejor se adecúe a los intereses municipales, solicitando informe técnico si se considera oportuno.

a.2.- Oferta de mejoras gratuitas: Máximo 10 puntos.

Para que los licitadores obtengan puntuación por las mejoras ofertadas, estas deberán referirse, necesariamente, a la mecanización del proceso de correspondencia mediante comunicación informática y tratamiento automático de la información tanto para la entrega como para la aplicación de los resultados de la notificación en los correspondientes ficheros.

Se otorgará la máxima puntuación a las mejoras que, a criterio de la Mesa, mejor se adecúen a los intereses municipales, solicitando informe técnico si se considera oportuno.

- **b)** <u>Criterios evaluables mediante la aplicación de **fórmula matemática**</u>, hasta un <u>máximo</u> **de 70 puntos**, de acuerdo con la siguiente distribución:
- **b.1.-** Por el porcentaje de baja en los precios, sobre los máximos establecidos en la cláusula 12ª de este pliego: **Máximo 60 puntos**.

El porcentaje de baja en los precios, <u>necesariamente</u>, ha de ser el mismo para todos los tipos de correspondencia y modalidades de entrega y se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta que presente un mayor porcentaje de baja sobre los máximos establecidos en este pliego, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación = % baja oferta analizada x 60

Mayor % baja ofertado

La Mesa de Contratación otorgará puntuación al licitador que haya ofertado el mismo porcentaje de baja en los precios para todos los tipos de correspondencia y modalidades de



entrega establecidos en el presente pliego. En caso contrario, el licitador no obtendrá puntuación por este concepto.

b.2.- Reducción de los plazos de entrega de la correspondencia sobre los plazos máximos establecidos en la cláusula sexta del PPT: Máximo 10 puntos

Se asignarán 2 puntos por cada día de reducción en los plazos de entrega de la correspondencia y, para obtener puntuación, la reducción deberá realizarse, necesariamente, para ambos tipos de correspondencia y reducir la entrega el mismo número de días.

Cláusula 22a.- ACTOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Cieza efectuará la admisión y apertura de las ofertas, así como la propuesta que crea pertinente, de la siguiente manera:

- 22.1.- **Admisión (sobre A)**: La Mesa General de Contratación, en sesión no pública, dará comienzo con la lectura del anuncio de la contratación y con el recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en el Registro de Plicas. A continuación, se procederá a la apertura de los sobres A) y a la calificación de la documentación general presentada por cada uno de los licitadores.
- Si la Mesa de Contratación, observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de comunicarlo también mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un *plazo no superior a tres días hábiles* para que el licitador los subsane. Finalmente, la Mesa declarará admitidas o excluidas las ofertas presentadas, levantando acta que recogerá sucintamente todo lo sucedido, la cual, será suscrita por el Secretario y con el visto bueno del Presidente, ambos de dicha Mesa.
- 22.2.- Apertura propuesta técnica (sobre B): La apertura de la propuesta técnica (Sobre "B"), ponderable en función de un juicio de valor, se efectuará mediante acto público que se celebrará, previa convocatoria del Presidente de dicha Mesa, en el Salón Azul del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo no superior a siete días naturales a contar desde el acto anterior de apertura de la documentación administrativa, que, en caso de coincidir en sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil, procediendo de la siguiente forma:
- a) En primer lugar, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A), indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, en su caso, invitando a los asistentes a formular las observaciones que crean oportunas, las cuales serán recogidas en el Acta.

Asimismo, en este mismo acto, se procederá a la comprobación de la documentación aportada para la subsanación de errores u omisiones, en su caso, de aquel licitador que haya sido requerido por la Mesa, adoptando el acuerdo que al respecto crea conveniente, de admisión o rechazo.



- b) Acto seguido, por el Sr. Presidente se procederá a la apertura y lectura de las ofertas (Sobre "B"), acordando, antes de dar por finalizado el acto, solicitar los informes técnicos o de los licitadores que estime oportunos, al objeto de una mejor comprensión de las ofertas presentadas.
- 22.3.- Apertura propuesta económica (sobre C): La apertura de la oferta económica (Sobre "C"), evaluable de forma automática, se efectuará mediante acto público que se celebrará, previa convocatoria del Presidente de dicha Mesa, en el Salón Azul del Ayuntamiento de Cieza, procediendo de la siguiente forma:
- a) En primer lugar, se dará cuenta por orden decreciente de valoración, de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas por aplicación de los criterios de juicio de valor establecidos en la cláusula 21ª.a)
- b) A continuación, se procederá al acto de apertura de los sobre "C" y a la lectura del contenido de cada uno de ellos, pudiendo solicitar, asimismo, los informes técnicos o de los licitadores que estime oportunos al objeto de una mejor comprensión de las ofertas presentadas, dando por finalizado dicho acto.
- c) Finalmente, una vez emitidos, en su caso, los informes solicitados, la Mesa elevará a la Junta de Gobierno Local, las proposiciones, junto con las actas y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la puntuación total obtenida por cada uno de los licitadores, con indicación de la ponderación de todos los criterios establecidos en la cláusula 21ª, tanto los de carácter subjetivo como los de aplicación matemática.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

Si se estima oportuno por el Sr. Presidente de la Mesa, se podrán celebrar en una única sesión, los actos de admisión y apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.

<u>Cláusula 23a.</u>- **REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA.**

A la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, La Junta de Gobierno Local requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Departamento de Contratación, documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato y del abono a este Ayuntamiento del importe del anuncio de licitación y, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, la Junta de Gobierno Local solicitará la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.4 del citado TRLCSP.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración es el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con el artículo 146.5 TRLCSP.



De no reunir los requisitos de solvencia y capacidad o de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, último párrafo, del TRLCSP.

Cláusula 24a.- ADJUDICACIÓN

La Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato a la proposición económicamente más ventajosa, dentro de los *CINCO DÍAS HÁBILES* siguientes a la recepción de la documentación referida en la anterior cláusula. En todo caso, en el plazo máximo para efectuar la adjudicación, será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, teniendo la facultad de declarar desierta la licitación, cuando exista alguna oferta o proposición que no sea admisible de acuerdo con los criterios establecidos en este pliego.

La adjudicación se acordará por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en resolución motivada, se notificará a los licitadores mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Cláusula 25a.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La persona legitimada para la formalización del contrato deberá comparecer en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento para la suscripción del documento de formalización del mismo, dentro de los **QUINCE DÍAS HÁBILES** siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del referido plazo, el Ayuntamiento podrá acordar la adjudicación a favor de la siguiente propuesta más ventajosa.

Cláusula 26a.- RIESGO Y VENTURA

El contrato se adjudica a riesgo y ventura del contratista, el cual no podrá solicitar alteración del precio del contrato o indemnización, excepto por alguna de las causas establecidas en este Pliego o por la legislación vigente.

Cláusula 27a.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, por razones de interés público, de conformidad con los arts. 211 y 219 del TRLCSP, sin que, en ningún caso, se puedan ver alteradas las condiciones esenciales de licitación y adjudicación.

Cláusula 28a.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 223 y 308 del TRLCSP y se acordará por la Junta de Gobierno Local de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 225 y 309 del TRLCSP.



Cláusula 29a.- **DEBER DE CONFIDENCIALIDAD**

Se respetará el principio de confidencialidad mediante la asunción por parte de este Ayuntamiento de la obligación de no divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, siempre que existan causas justificadas para ello y, en particular, secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas. Igualmente, la aplicación de este principio, exigirá que los contratistas deban respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato y que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. De conformidad con el art. 140.2 del TRLCSP, este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años, desde el conocimiento de dicha información.

Conocido y aceptado en su totalidad,	CRIPTOLIB_CF_Firma
EL CONTRATISTA	

Fdo.:

ANEXO I MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) CIF... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto,

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de



Concejalía de Economía y Hacienda Departamento de Contratación

pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Cieza, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el Ayuntamiento de Cieza, no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avales con el número (...)

(lugar y fecha) (razón social de la entidad) (firma de los Apoderados)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN. D./Dña. con domicilio а efectos de notificaciones _, en nombre propio/en representación de la Entidad con DNI n.º _, con CIF n.º , a efectos de su participación en la licitación para la contratación del servicio de "SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS", ante el Ayuntamiento de Cieza (Murcia). DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: PRIMERO.- Que se dispone a participar en la licitación para la contratación del servicio de "SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS". SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato, en concreto (señalar con una x el que proceda): Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación. Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.



Concejalía de Economía y Hacienda Departamento de Contratación

	Que esta debidamente clasificada la empresa.
	Que está dado de alta en el I.A.E. del epígrafe que le faculta para ejercer la actividad objeto del contrato.
	Que se compromete a darse de alta en el I.A.E. en caso de resultar adjudicatario.
	Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
	Que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no tiene deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Cieza.
	Que la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que están vigentes los datos anotados en el mismo.
	Que manifiesta su voluntad de recibir notificaciones del Ayuntamiento de Cieza por medios electrónicos o telemáticos, a cuyos efectos facilita los siguientes datos:
	Persona de contacto: Correo electrónico: Número de fax: Número de teléfono:
	se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que ra ello.
Y para que const	e, firmo la presente declaración.
En Firma del declara	_, a de de 20 inte,
Fdo.:	

El Concejal de Economía y Hacienda

La copia impresa de este documento, podrá ser validada en http://cotejar.cieza.es mediante su CSV: 11354124563723264351